



RIO GALLEGOS, 26 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.315/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril de 2011 se aprueba el Proyecto de creación del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE y la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Téc. Amelia RODRIGUEZ, dejándose establecido que el Jardín Maternal se encontrará bajo la dependencia de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y se aprueba el Reglamento Provisorio de Funcionamiento del mismo;

QUE por Acuerdo N° 240 de fecha 18 de Abril de 2011, se autoriza al Sr. Decano y a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., a realizar las gestiones pertinentes para proveer al Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos de un Servicio Complementario especializado en el cuidado y formación de los niños/as a través de la educación temprana y la adecuación de las condiciones ambientales y afectivas pertinentes;

QUE en los presentes actuados obra Nota N° 933/11 presentada por el Secretario de Administración, mediante la cual informa que se ha procedido a realizar los trámites tendientes a contar con la propuesta económica que responda al pedido, habiéndose efectuado los pedidos de cotización a las firmas del ámbito local interesadas en prestar el servicio;

QUE se cuenta con la propuesta de la firma Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda. – Matrícula N° 30861;

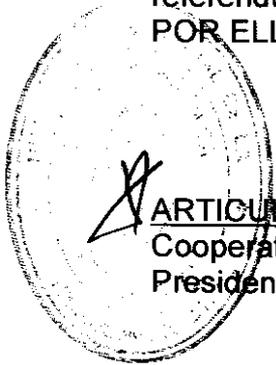
QUE el Secretario de Administración sugiere la Contratación con la firma citada, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011 e informa que la afectación del gasto deberá efectuarse a la Fuente de Financiamiento 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE atento a la necesidad de inaugurar y garantizar el normal funcionamiento del Jardín Maternal y que la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se llevará a cabo el 2 de Mayo del cte, resulta indispensable dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD

DISPONE:


ARTICULO 1°.- CONTRATAR, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a la firma Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales ELUNEY Ltda. Matrícula N° 30861, cuya Presidente es la Sra. María PERALTA, en el periodo comprendido entre el 1° de

//

195

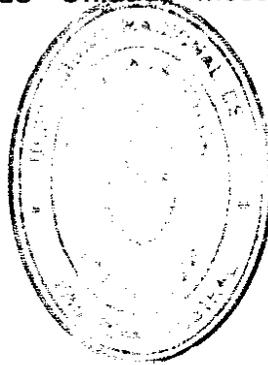


112.-

Mayo y el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- ELGASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA DARG

DISPOSICION

Nº

195